UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

P33. Programa de apoyo a la constitución spin-offs

Objetivo

El objetivo de este programa es facilitar la creación de Spin-Offs de la Universidad de Granada mediante la incorporación de asesoramiento externo en las fases previas a la constitución de la empresa.

Las Spin-Offs son entidades de derecho privado promovidas y participadas por personal investigador de la UGR, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios surgidos como consecuencia de la investigación desarrollada en la propia universidad.

Condiciones

- Se financiarán gastos de asesoramiento para la creación de proyectos empresariales cuya actividad esté basada en la explotación de resultados de investigación, tecnologías y/o conocimiento generado en la Universidad de Granada.
- La ayuda máxima por proyecto será de 5.000 euros.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrá solicitar estas ayudas el personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

- **Entrar en el Gestor de aplicaciones del Plan Propio - solicitud del programa**
- **Descargar** el **modelo de presupuesto** (ES-DOC)
- **Registro de la SOLICITUD OBTENIDA Y EL PRESUPUESTO,** antes de la finalización del plazo de solicitudes, a través del procedimiento habilitado en la **Sede Electrónica de la UGR indicando el programa que está solicitando y su número de solicitud**

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto todo el año (según disponibilidad presupuestaria).

Criterios de valoración

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación, tecnologías y/o conocimiento generado en la UGR (hasta un 20%)
- Formación y experiencia del equipo emprendedor (hasta un 20%)
- Viabilidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 15%)
- Cofinanciación de la actividad (hasta un 15%)
- Retorno económico esperado (hasta un 15%)

Obligaciones de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de las obligaciones generales, las personas beneficiarias de ayudas en este programa deberán presentar un informe sobre el asesoramiento recibido para la creación de la empresa o, en su caso, justificación de la falta de viabilidad empresarial, así como la documentación proporcionada por los asesores externos.

Copyright© 2026 Universidad de Granada